I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

5945 Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial 2022 del convenio colectivo del sector Construcción y Obras Públicas.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial para el año 2022, con número de expediente 30/01/0262/2022; denominado Construcción y Obras Públicas; código de convenio n.º 30000345011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 30/09/2022 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de noviembre de 2022.—El Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, Antonio Pasqual del Riquelme Herrero.

Acuerdo de la Comisión Paritaria del día 30 de septiembre de 2022, de aprobación de tablas salariales del convenio colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia para el año 2022.

Reunidos en la sede de CROEM, en representación de la parte empresarial FRECOM y por la parte social los sindicatos UGT y CCOO, se ha alcanzado el siguiente acuerdo:

Las partes acuerdan aprobar las tablas salariales del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Publicas de la Región de Murcia, para el año 2022.

Y sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad, se firma la presente por las representaciones asistentes, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FRECOM CCOO UGT-FICA



TABLA SALARIAL Y PAGAS EXTRAS, VERANO Y NAVIDAD; VACACIONES, DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA REGION DE MURCIA DURANTE EL PERIODO DE 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Beneficios Pagas Extras
Asistenciales y de Vacaciones

				sy de vacacione
Categoria y Nivel	Salario Base I	P. Asistencia	y Suplidos	in Antiguedad
			MES	
NIVEL II	Euros		Euros	Euros
Personal Titulado Superior	2.443,74		48,41	3.170,90
NIVEL III				
a) Personal Titulado Medio	2.071,46		48,41	2.686,48
b) Jefe Aministrativo 1ª	1.867,48		48,41	2.421,15
NIVEL IV				
Jefe de Personal	1.808,43		40,35	2.341,15
Ayudante de Obra	1.808,43		40,35	2.341,15
Encargado General Fábrica	1.808,43		40,35	2.341,15
Encargado General	1.808,43		40,35	2.341,15
NIVEL V				
Jefe Administración 2ª	1.700,80		37,12	2.199,78
Delineante Superior	1.700,80		37,12	2.199,78
Encargado General de Obra	1.700,80		37,12	2.199,78
Jefe de Sección	1.700,80		37,12	2.199,78
Jefe Org.Cientifica del Trabajo 2ª	1.700,80		37,12	2.199,78
Jefe de Compras	1.700,80		37,12	2.199,78
NIVEL VI				
a) Delineante de 1ª	1.650,77		35,46	2.134,08
Técnico Organización de 1ª	1.650,77		35,46	2.134,08
Jefe Encargado Taller	1.650,77		35,46	2.134,08
Encargado Secc.Laboratorio	1.650,77		35,46	2.134,08
Practico Topógrafo de 1ª	1.650,77		35,46	2.134,08
b) Oficial Administrativo de 1ª	1.585,73		34,68	2.049,11
Programador Ordenadores	1.585,73		34,68	2.049,11
NIVEL VII				
Delineante de 2ª	1.558,77		34,68	2.014,10
Técnico de 2ª	1.558,77		34,68	2.014,10
Técnico Organización de 2ª	1.558,77		34,68	2.014,10
Practico Topógrafo de 2ª	1.558,77		34,68	2.014,10
Analista de 1ª	1.558,77		34,68	2.014,10
Viajante	1.558,77		34,68	2.014,10
Capataz	1.558,77		34,68	2.014,10
Especialista de Obras	1.558,77		34,68	2.014,10

			Beneficios	Pagas Extras
			Asistenciales	s sin
Categoria y Nivel		P. Asistencia	y Suplidos	Antiguedad
			MES	
NIVEL VIII			Euros	Euros
a)Oficial Admvo. 2ª	1.525,33		33,88	1.970,23
Operador Ordenadores	1.525,33		33,88	1.970,23
			DIA	
b) Oficial 1ª de Oficio	35,76	16,97	3,89	1.573,82
Insp.Control,Señal,Serv.	35,76	16,97	3,89	1.573,82
Analista de 2ª	35,76	16,97	3,89	1.573,82
NIVEL IX			MES	
a)Auxiliar Admistrativo	1.424,46		32,24	1.838,32
			DIA	
b)Auxiliar Administrativo Obra	1.065,46	16,97	3,89	1.546,79
c) Ayudante Topógrafo	34,84	16,97	3,89	1.538,36
Auxiliar de Organización	34,84	16,97	3,89	1.538,36
Vendedores	34,84	16,97	3,89	1.538,36
Conserjes	34,84	16,97	3,89	1.538,36
Oficial 2ª de Oficio	34,84	16,97	3,89	1.538,36
NIVEL X				
Auxiliar de Laboratorio	33,62	16,97	3,89	1.491,65
Vigilante	33,62	16,97	3,89	1.491,65
Almacenero	33,62	16,97	3,89	1.491,65
Listero	33,62	16,97	3,89	1.491,65
Enfermero	33,62	16,97	3,89	1.491,65
Cobrador	33,62	16,97	3,89	1.491,65
Guarda Jurado	33,62	16,97	3,89	1.491,65
Ayudante de Oficio	33,62	16,97	3,89	1.491,65
NIVEL XI				
Especialista de 2ª	33,17	16,97	3,89	1.472,72
Peón Especializado	33,17	16,97	3,89	1.472,72
NIVEL XII				
Peón Ordinario	32,52	16,97	3,89	1.446,74
Personal de Limpieza	32,52	16,97	3,89	1.446,74



ANEXO III LA RETRIBUCION DE LOS TRABAJADORES EN FORMACION DURANTE EL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DEDICIEMBRE 2022 SERA LA SIGUIENTE:

	Salario Base	Prima Asistencia	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras y de Vacaciones sin antigüedad
Colectivos del Art. 25,4 c y e) CONVENIO GRAL.	Euros	Euros	Euros	Euros
1er año 60%	20,92	10,19	3,89	923,01
2º año 70%	24,38	11,89	3,89	1.076,83
3º año 85%	29,61	14,43	3,89	1.307,60
Colectivos del Art. 25,4 d) CONVENIO GRAL.				
1er año 95%	33,08	16,14	3,89	1.461,44
2º año 100%	34,84	16,97	3,89	1.538,36

ANEXO IV				
TABLA DE HORAS EXTRAS				
PARA EL A	PARA EL AÑO 2022			
NIVELES	DIAS LABORABLES	SABADOS Y FESTIVOS		
	<u>Euros</u>	<u>Euros</u>		
NIVEL II	24,33	26,44		
NIVEL III.a)	20,66	22,46		
NIVEL III.b)	18,66	20,28		
NIVEL IV	18,04	19,58		
NIVEL V	16,93	18,42		
NIVEL VI.a)	16,42	17,86		
NIVEL VI.b)	15,78	17,16		
NIVEL VII	15,53	16,87		
NIVEL VIII.a)	15,19	16,50		
NIVEL VIII.b)	13,99	15,20		
NIVEL IX.a)	13,99	15,20		
NIVEL IX.b)	13,77	14,97		
NIVEL IX.c)	13,75	14,94		
NIVEL X	13,38	14,54		
NIVEL XI	13,25	14,40		
NIVEL XII	12,81	13,93		

NPE: A-191122-5945

ANEXO V		
TABLA DE REMUNERACION		
BRUTA ANUAL POR CATEGORIAS		
PARA EL AÑO 2022		
NIVELES	Euros	
NIVEL II	36.926,30	
NIVEL III.a)	31.377,80	
NIVEL III.b)	28.338,27	
NIVEL IV	27.359,96	
NIVEL V	25.716,55	
NIVEL VI.a)	24.950,82	
NIVEL VI.b)	23.971,85	
NIVEL VII	23.570,26	
NIVEL VIII.a)	23.061,95	
NIVEL VIII.b)	21.520,57	
NIVEL IX.a)	21.538,80	
NIVEL IX.b)	21.183,61	
NIVEL IX.c)	21.141,52	
NIVEL X	20.588,94	
NIVEL XI	20.381,86	
NIVEL XII	20.088,02	

Dieta Completa	53,47
Media Dieta	10,48
Locomoción	0,30
Desgaste Herramientas	0,37
Plus Artillero	0,85
Plus Conservación	4,22
Subvención al cesto	2,12

www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474